

Gonzalo Noboa E.
Gonzalo Noboa B.
Marcelo X. Torres B.

Paula Subia
Mariana Salas
Andrea Peña
Francisco Nickel
Karín Secaira
Hugo Herrera
Andrea Pacheco
Patricia Marchan



NOBOA, PEÑA, LARREA & TORRES

ABOGADOS (ECUADOR)

Asociados con Muñoz, Ramírez,
Pérez - Taiman & Olaya (Perú)

Patricio Peña R.
Mario Larrea A.

Maria Elena Jara
Patricia Andrade
Verónica Sánchez
Verónica Mielles
Sebastián Cortez
Omar Herrera
Álvaro Polit
Gabriel Solís

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS:---

Expediente No. 21363

CÉSAR ENRIQUE NARANJO FISCHER, a nombre y representación de la compañía **AGENCIAS ALIADAS C. LTDA.**, en mi calidad de Gerente y representante legal de la misma, tal como consta de la copia de mi nombramiento que acompaño, a usted informo lo siguiente:---

Que la Junta General de Socios de la compañía **AGENCIAS ALIADAS C. LTDA.**, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2010, resolvió autorizar la cesión de las mil novecientos ochenta y dos (1982) participaciones de la compañía **TALICUD S. A.**, de la siguiente forma: a) novecientos noventa y un (991) participaciones de US\$ 0,20 a favor de la señora Lilian Quirola Lojas; y, b) 991 participaciones de US\$ 0,20 a favor de la señora Beatriz Aracely Quirola Lojas. En virtud de la resolución adoptada en la predicha sesión, el mismo 17 de noviembre de 2010, ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, se otorgó la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, la misma que consta debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 9 de febrero de 2011 y cuyo testimonio original acompaño para las verificaciones del caso.---

En consecuencia de la referida cesión, el capital social de la compañía **AGENCIAS ALIADAS C. LTDA.**, que asciende a CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400.00), dividido en dos mil (2000) participaciones de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,20) cada una, que se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

Socios	Participaciones
Lilian María Quirola Lojas	991
Beatriz Aracely Quirola Lojas	991
Esteban Estuardo Quirola Lojas	18
Total	2000

En observancia de lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Compañías, cumpla en indicar que la compañía cedente **TALICUD S. A.**, es de nacionalidad panameña, mientras que las cesionarias, señoras Lilian María Quirola y Beatriz Quirola Lojas son de nacionalidad ecuatoriana.---

Solicito a usted registrar e ingresar en el Expediente respectivo el contenido de esta notificación.-

Atentamente,

p.) **AGENCIAS ALIADAS C. LTDA.**
f.) **César Enrique Naranjo Fischer**
Gerente

www.legalecuador.com

GUAYAQUIL: JUNÍN N° 885, MALECON SIMÓN BOLÍVAR, EDIFICIO VISTA AL RIO, 3do PISO. TELÉFONO: PBX (593-4) 2 300-514 FAX: 3302-113
QUITO: AV. AMAZONAS N° 989 y NACIONES UNIDAS, EDIFICIO PUERTA DEL SOL, 4to PISO. TELÉFONO: PBX (593-2) 2261-762 FAX: 2261-766 CASILLA POSTAL 4981 CCNE
GUAYAQUIL - QUITO - LIMA - AREQUIPA - TRUJILLO - CHINCHA - ICA

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ESCRITURA PÚBLICA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
CORRESPONDIENTES AL
CAPITAL SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA AGENCIAS
ALIADAS C. LTDA. QUE
REALIZA LA COMPAÑÍA
TALICUD S. A. FAVOR DE LAS
SEÑORAS LILIAN MARÍA
QUIROLA LOJAS Y BEATRIZ
ARACELY QUIROLA LOJAS,
RESPECTIVAMENTE.....
CUANTÍA: US\$ 396.40.....

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, diecisiete de noviembre de dos mil diez, ante mi, **DOCTOR ALBERTO BOBADILLA BODERO, NOTARIO TITULAR CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen por una parte, la compañía **TALICUD S. A.**, por la interpuesta persona de su **APODERADO GENERAL**, señor **ESTEBAN CELIO QUIROLA FIGUEROA**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, doctor, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; la señora **LILIAN MARÍA QUIROLA LOJAS**, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio en Guayaquil; y la señora **BEATRIZ ARACELY QUIROLA LOJAS**, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Guayaquil.- Los comparecientes


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1 son plenamente capaces para obligarse y contratar, a quienes por
2 haberme presentado sus respectivos documentos de identificación,
3 de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta
4 Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, sobre
5 cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que
6 proceden de una manera libre y espontánea y para su
7 otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR**
8 **NOTARIO:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras
9 Públicas a su cargo, una por la cual conste el contrato de
10 Cesión de Participaciones de la compañía **AGENCIAS**
11 **ALIADAS C. LTDA.**, que se celebra de acuerdo a las
12 cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**
13 **OTORGANTES.-** Comparecen a la celebración del presente
14 instrumento las siguientes partes: **Uno. Uno)** La compañía
15 **TALICUD S. A.**, sociedad de nacionalidad panameña y con
16 domicilio en la ciudad de Panamá, representada por su Apoderado
17 General, el señor **ESTEBAN CELIO QUIROLA FIGUEROA**, parte
18 a la que para efectos de este instrumento, se la podrá denominar
19 indistintamente como la "CEDENTE" y/o "TALICUD"; y, **Uno.**
20 **Dos)** Las señoras **LILIAN MARÍA QUIROLA LOJAS** y **BEATRIZ**
21 **ARACELY QUIROLA LOJAS**, quienes comparecen por sus
22 propios y personales derechos, y quienes para efectos del presente
23 instrumento se las podrá denominar adicional e indistintamente
24 como las "CESIONARIAS".- **CLÁUSULA SEGUNDA:**
25 **ANTECEDENTES.- Dos. Uno.)** La compañía **AGENCIAS**
26 **ALIADAS C. LTDA.**, fue constituida mediante Escritura Pública
27 otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el diez de
28 marzo de mil novecientos sesenta y seis, e inscrita en el Registro



1 Mercantil del mismo cantón, el veintiuno de marzo del mismo
2 con domicilio en Guayaquil y cuyo capital social actual
3 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América
4 400.00), dividido en dos mil (2.000) participaciones de
5 centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.20)
6 cada una.- **Dos. Dos)** La compañía TALICUD S. A. es actualmente
7 propietaria de mil novecientos ochenta y dos (1.982) participaciones
8 de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$
9 0.20) cada una, correspondientes al noventa y nueve punto uno por
10 ciento (99.1%) del capital social de la mencionada Compañía.- **Dos.**
11 **Tres)** La Junta General Extraordinaria de Socios de AGENCIAS
12 ALIADAS C. LTDA., celebrada el diecisiete de noviembre de dos
13 mil diez, autorizó a la compañía TALICUD S. A. para que pueda
14 ceder y transferir la totalidad de sus participaciones, esto es, las mil
15 novecientos ochenta y dos (1.982) participaciones sociales de veinte
16 centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.20)
17 cada una, que actualmente posee en el capital social de la
18 Compañía, de la siguiente forma: a) La cantidad de novecientos
19 noventa y un (991) participaciones a favor de la señora LILIAN
20 MARÍA QUIROLA LOJAS; y, b) las novecientos noventa y un
21 (991) participaciones restantes, a favor de la señora BEATRIZ
22 ARACELY QUIROLA LOJAS; todo lo cual consta de la copia
23 certificada de la referida Acta de Junta General Extraordinaria de
24 Socios, extendida por el Secretario de la Junta y cuyo ejemplar
25 forma de este instrumento.- **CLÁUSULA TERCERA:**
26 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**
27 **Tres. Uno)** Con los antecedentes expuestos, la compañía
28 TALICUD S. A., por intermedio de su Apoderado General, doctor

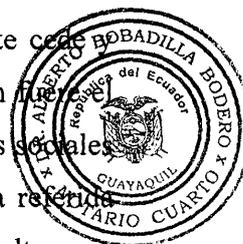

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1 Esteban Quirola Figueroa declara que cede y transfiere: **Tres. Uno.**
2 **Uno)** Novecientas noventa y un (991) participaciones de veinte
3 centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.20)
4 cada una, que posee en el capital social de la compañía AGENCIAS
5 ALIADAS C. LTDA., a favor de la señora LILIAN MARÍA
6 QUIROLA LOJAS; y, **Tres. Uno. Dos)** Novecientas noventa y un
7 participaciones de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos
8 de América (US\$ 0.20) cada una, que posee en el capital social de
9 la compañía AGENCIAS ALIADAS C. LTDA., a favor de la
10 señora BEATRIZ ARACELY QUIROLA LOJAS.- **Tres. Dos)** Por
11 su parte, las referidas CESIONARIAS, las señoras LILIAN
12 MARÍA QUIROLA LOJAS y BEATRIZ ARACELY QUIROLA
13 LOJAS, declaran que aceptan, en esta misma fecha la transferencia
14 de las participaciones sociales que a su favor efectúa la compañía
15 TALICUD S. A., en la cantidad referida en el apartado "Tres. Uno"
16 precedente.- **Tres. Tres)** Asimismo las CESIONARIAS declaran
17 que no se encuentran incursas en ninguna de las prohibiciones
18 señaladas en los artículos 100 y 101 de la Ley de Compañías
19 vigente para intervenir en calidad de socios en las compañías
20 ecuatorianas de responsabilidad limitada, por lo que no existiría
21 ningún impedimento para se realicen las anotadas transferencias.-
22 **Tres. Cuatro)** Las partes finalmente declaran que el precio pactado
23 por las participaciones sociales que hoy se transfieren, que asciende
24 a TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 40/100 DÓLARES DE LOS
25 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$396.40), ha sido
26 íntegramente cancelado.- **CLÁUSULA CUARTA.-** La
27 transferencia que efectúa TALICUD S. A. incluye todos los
28 derechos que a ella, como socia, le correspondían, inclusive el de

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



1 percibir dividendos a partir del presente año.- Igualmente cede
2 transfiere el derecho de preferencia y de atribución, según fue
3 caso, para recibir en legítima propiedad, las participaciones sociales
4 que le corresponderían en los aumentos de capital que la referida
5 Compañía AGENCIAS ALIADAS C. LTDA., haya resuelto y se
6 encontrare instrumentando o llegaren a celebrar.- En efecto, queda
7 debidamente transferido a favor de las mencionadas
8 CESIONARIAS en los porcentajes que les correspondan en
9 atención a sus participaciones, el derecho que tenía TALICUD S.
10 A. en su pasada calidad de socia, para recibir directamente las
11 participaciones correspondientes a cada aumento de capital que se
12 haya acordado o resuelto hasta antes de haberse perfeccionado esta
13 transferencia, sin que se deba suma alguna adicional a la
14 CEDENTE por este motivo.- **CLÁUSULA QUINTA:**
15 **DECLARACIONES.-** TALICUD S. A., a través de su Apoderado
16 General, declara que las participaciones sociales que transfiere en
17 este acto se encuentran libres de todo gravamen o limitación al
18 derecho de dominio.- Adicionalmente TALICUD S. A. reconoce y
19 garantiza, que no ha tomado decisión alguna en Junta General de
20 Socios, con posterioridad a la celebrada el diecisiete de noviembre
21 de dos mil diez, en el sentido de gravar participaciones sociales que
22 está transfiriendo u otro activo de la Compañía, o en cualquier otro
23 sentido, y por lo tanto los mismos se encuentran libres de todo
24 gravamen, limitación de uso o dominio.- Anteponga y agregue
25 usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la
26 validez y perfeccionamiento de este instrumento dejándose
27 constancia que Usted queda autorizada para solicitar la
28 inscripción y anotación determinada en la Ley.- Firmado:


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1 Abogada Andrea Pacheco García.- Registro Número: Doce mil
2 cuatrocientos diecinueve.- Colegio de Abogados del Guayas.-
3 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Quedan agregados los
4 documentos de Ley. Leída que fue la presente escritura pública,
5 en alta voz, por el suscrito Notario, a los otorgantes, estos la
6 aprueban y ratifican en todas sus partes, y suscriben conmigo,
7 el Notario, en un solo acto, de todo lo cual DOY FE

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Esteban Quirola Figuera
p.) TALICUD S. A.
ESTEBAN QUIROLA FIGUEROA
APODERADO GENERAL
C. C. # 0700239098

~~*Liliana Quirola Lojas*~~
f.) LILIAN MARÍA QUIROLA LOJAS
C. C. # 0904759933
C. V. # 085-0017

~~*Beatriz Aracely Quirola Lojas*~~
f.) BEATRIZ ARACELY QUIROLA LOJAS
C. C.# 0700263718
C. V.# 176-0588

del Notario
[Signature]

Es fiel

EQUATORIANA***** 0444404442
CASADO JENNY QUINONEZ OCHOA
SECUNDARIA AGRICULTOR
LEOPOLDO QUIROLA
CELINDA FIGUEROA
GUAYAQUIL 09/03/2004
09/09/2014

REN 0698085



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANIA 070023909-8
CELINDA FIGUEROA ESTEBAN CEL ID
09/03/2004/OCHOA LEON /MARTI/ /
SEPTIEMBRE 1924
001- 0001 00123 M
EL ORO/ PISATE
OCHOA LEON /MARTI/ / 2004

Alberto Bobadilla



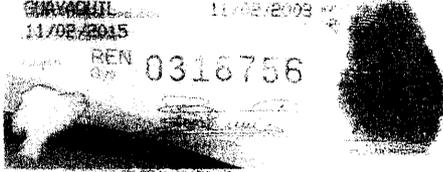
CIUDADANIA 090475993 -3
QUIROLA LOJAS LILIAN MARIA
EL ORO/MACHALA/MACHALA
28 JUNIO 1955
001-1 0041 00472 F
EL ORO/ MACHALA
MACHALA 1955



Alberto Bobadilla

EQUATORIANA***** V448V624E
CASADO MARIO CANESSA
SECUNDARIA BUEHACER, DOMESTICOS
ESTEBAN QUIROLA
LILIAN LOJAS
GUAYAQUIL 11/08/2009
11/08/2015

REN 0318756



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES DEL 12-JULIO-2009

085-0017 NÚMERO
QUIROLA LOJAS LILIAN MARIA

0804759933 CÉDULA

QUAYAS PROVINCIA
SAMBORONDON CANTON
PARTOQUIA LA BENTILLA ZONA

SAMBORONDON CANTON
LA BENTILLA ZONA

Alberto Bobadilla

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES DEL 12-JULIO-2009

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuartito de Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
ORDENANZA EJECUTIVA N° 1001
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
070826971-B
ESTACION QUINOLA
CARRERA 10
EL DORTO MAQUIN
11/10/2004
REN 0961727

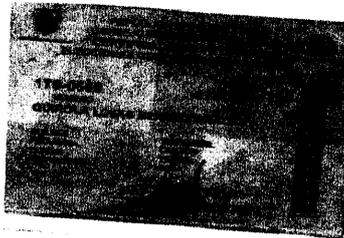


[Handwritten signature]

EQUATORIANA***** V434V4222
SOCIOPRO
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
ESTACION QUINOLA
CARRERA 10
11/10/2004
REN 0961727



[Handwritten signature]





SO05101979

MOI
REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ



NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Ricardo A. Landero M.

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELÉFONOS: 223-9423

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. 9,905 DE 2 DE JULIO DE 2002

POR LA CUAL:

la sociedad anónima denominada TALICUD
S.A., otorga Poder General a favor del
Señor ESTEBAN QUIROLA FIGUEROA.

HORARIO
Lunes a Viernes
8 am a 5 pm
Sábado
9 am a 12 pm


Dr. Alberto Bobadilla Bodeño
Notario Cuarto de Guayaquil



ESCRITURA PUBLICA NUMERO NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO-----9,905---

Por la cual la sociedad anónima denominada **TALICUD S.A.**, otorga **Poder General** a favor del Señor **ESTEBAN QUIROLA FIGUEROA.**

-----Panamá, 2 de Julio de 2002.-----



En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dos (2) días del mes de Julio del año dos mil dos (2002), ante mí, **NOEMI MORENO ALBA**, Notaria Pública Décima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número siete-treinta y siete-setenta y ocho (7-37-78), compareció personalmente el Doctor **MARIANO JESUS OTEIZA ICAZA**, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos sesenta y siete-trescientos noventa y cinco (8-467-395), persona a quien conozco, en su condición de Socio de la firma de Abogados ICAZA, GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN, Agente Registrado en la República de Panamá de la sociedad **TALICUD S.A.** El compareciente comprueba su capacidad y facultades para otorgar Poder General en nombre y representación de **TALICUD S.A.**, sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública número dos mil ciento veintiocho (2,128) del seis (6) de Junio del dos mil uno (2001), otorgada ante la Notaría Pública Novena del Circuito de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo Ficha cuatrocientos un mil ciento sesenta y ocho (401168) como Documento doscientos treinta y ocho mil doscientos setenta y dos (238272), el siete (7) de Junio del dos mil uno (2001), entregándome a mí, el Notario, copia firmada del Acta de la Reunión celebrada el día veintisiete (27) de Junio del dos mil uno (2001) por la Junta Directiva de la

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

sociedad, la cual se agrega al protocolo de la presente Escritura y en la misma consta la autorización conferida para extender esta Escritura Pública.-----Dijo el compareciente, en el carácter que ostenta, que en nombre y representación de TALICUD S.A. y como un acto de la misma, por este documento, en la manera y forma que sea más efectiva en derecho, da y otorga un Poder General tan amplio, cumplido y bastante, con amplísimas facultades de dominio y administración sin limitación alguna, como en derecho se requiera y sea necesario, a favor del señor **ESTEBAN QUIROLA FIGUEROA**, con dirección a/c Velez 31 y Chile, Guayaquil, Ecuador para actuar en nombre y representación de la sociedad, en cualquier parte del mundo, con las siguientes facultades:-----

-----a) Administrar los negocios de la sociedad y celebrar con relación a ellos toda clase de contratos. Exigir, cobrar y percibir cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se adeuden a la sociedad, expedir los recibos y hacer las cancelaciones que sean necesarias.-----

-----b) Abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, compañía fiduciaria, firma o institución que escoja y establecer las reglas para su operación, inclusive la forma en que deban girarse cheques u otras órdenes de pago, ya sea que dichas cuentas al tiempo de hacer o presentar cualquier cheque u orden de pago arroje o no un crédito a favor de la sociedad, y ya sean pagaderos a la orden del apoderado y para acordar el saldo que arroje cualesquiera de dichas cuentas.-----

-----c) Negociar en acciones, bonos, valores, títulos de crédito, pagarés, letras de cambio, giros y cambio extranjero, incluyendo su compra y venta, la suscripción de acciones en compañías constituidas o en proceso de organización o reorganización, afianzar o participar en el afianzamiento de ventas

-----h) Dar dinero en préstamo con o sin garantía a cualesquiera personas, firma, sociedad anónima, país o cualquier subdivisión política de un país y fijar el tipo de interés y otras condiciones del préstamo.-----

-----i) Prestar servicios como corredor, síndico, fiduciario, comisionista, mandatario o de cualquier otro carácter representativo mediante compensación, que puede ser a base de comisión o de cualquier otra forma de remuneración.-----

-----j) Tomar en alquiler bienes muebles o inmuebles para los negocios de la compañía y dar en arrendamiento los bienes de ésta, fijando en cada caso el canon correspondiente y los plazos, sin limitación alguna.-----

-----k) Comprar, permutar y en otra forma adquirir bienes muebles o inmuebles y disponer de ellos por venta o en cualquiera otra forma, importar o exportar toda clase de mercancías, productos y efectos, hacer todos los contratos necesarios para su transporte y ejecutar todos los actos que para ello fuesen necesarios, como obtener permisos o licencias y las declaraciones de aduana que el negocio requiera.-----

-----l) Celebrar contratos de toda clase y descripción.-----

-----m) Representar a la sociedad en las asambleas de accionistas u otras corporaciones similares en que la sociedad tenga acciones u otro interés, llevar la voz y emitir el voto en su nombre, cobrar y recibir los dividendos o distribución en otra forma de las ganancias o cualquier otro fondo que corresponda a la sociedad.-----

-----n) Representar a la sociedad ante los órganos o poderes públicos y los funcionarios correspondientes en cualesquiera negociaciones, contratos, actuaciones o reclamaciones, iniciar, proseguir, ejercer o defender, contestar u oponerse a todas las



acciones, juicios u otros procesos y representar en ellos a la sociedad y también intervenir en nombre de ésta cuando lo estime conveniente a sus intereses, pudiendo desistir de cualquier juicio, gestión o reclamación y de los recursos interpuestos.

-----ñ) Transigir los pleitos, dudas o diferencias que ocurran relativos a los derechos y las obligaciones de la sociedad; prorrogar y declinar la jurisdicción o competencia.

-----o) Extender todos los documentos, incluyendo documentos notariales, que se requieran para llevar a cabo los negocios de la compañía según las leyes pertinentes y pagar cualesquiera y todos los derechos, gastos o impuestos que tales negocios causen.

-----p) Participar o concurrir en la formación de cualquier tipo de sociedad fijando las condiciones o modalidad que el apoderado estime convenientes o necesarias.

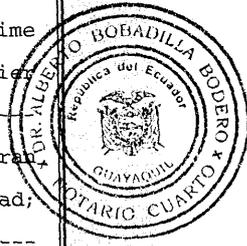
-----q) Sustituir total o parcialmente este poder, fuera o dentro del país, a personas naturales y/o jurídicas sin perjuicio de reservarse el ejercicio de las facultades que en él se confieren; y revocar cualesquiera sustituciones que hubiere hecho.

-----r) En general, para que asuma la personería de la sociedad siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interese, ya se refiera a actos dispositivo o meramente administrativos, en cualquier parte del mundo.

El Notario hace constar que se inserta en esta Escritura Pública, el siguiente documento, el cual dice así:

-----"ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
-----TALICUD, S.A.

-----Una reunión de la Junta Directiva de TALICUD, S.A., sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en la Ciudad de Panamá el día 27




Dr. Alberto Bobadilla Boderon
Notario Cuarto de Guayaquil

de junio del 2002, a las 10:00 de la mañana.

-----Se encontraban presentes:-----

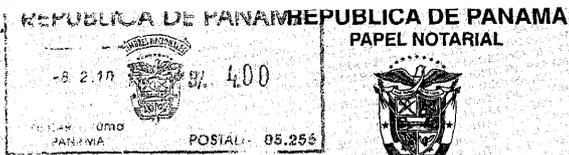
-----Ricardo J. Aleman Z.-----

-----Nanette M. de Gonzalez-Ruiz-----

-----Cecilia Jurado R.-----

-----Las personas antes mencionadas, quienes constituyen todos los Directores de la sociedad, acordaron celebrar esta reunión con renuncia al aviso previo.-----El señor Ricardo J. Alemán Z., Presidente de la sociedad, presidió la reunión y la señora Cecilia Jurado R., Secretaria de la sociedad, levantó el acta.-----

-----El Presidente declaró abierta la reunión y manifestó que era conveniente para los intereses de la sociedad, otorgar un Poder General a favor del señor ESTEBAN QUIROLA FIGUEROA, con dirección a/c Velez 31 y Chile, Guayaquil, Ecuador, para actuar en nombre y representación de la sociedad.----Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada, se resolvió autorizar a ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN, Agente Registrado de la sociedad en Panamá, para que por medio de uno de sus socios comparezca ante Notario Público y otorgue un Poder General a favor del señor ESTEBAN QUIROLA FIGUEROA con dirección a/c Velez 31 y Chile, Guayaquil, Ecuador, para actuar en nombre y representación de la sociedad, con facultades expresas para realizar operaciones de compraventa de bienes raíces, aperturas de cuentas bancarias u operaciones comerciales en general, transferir, enajenar, hipotecar o ejecutar cualquier otro acto de riguroso dominio, así como también con facultades especiales para comprometer en árbitros o amigables componedores y para que promueva cualquier clase de pleito o juicio ante cualquier tribunal de cualquier jurisdicción y para que la represente en cualquier pleito o juicio que en su contra se promueva ante cualquier tribunal de cualquier jurisdicción, con facultades



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

especiales para recibir, comprometer, deferir el Juramento, desistir y transigir, y en los demás términos y condiciones que estime conveniente para los intereses de la sociedad poderdante.

-----No habiendo otro asunto de qué tratar, se clausuró la sesión.-----

(fdo.) Ricardo J. Alemán Z.----- (fdo.) Cecilia Jurado R.-----

-----Ricardo J. Alemán Z.----- Cecilia Jurado R.-----

-----Presidente-----Secretaria"-----

El suscrito Notario deja constancia de que esta Escritura Pública, se otorgó en base a minuta elaborada y firmada por abogado de la firma ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN.-----

-----Leída como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales Señores Raúl Ignacio Pinzón Batista, con cédula de identidad personal número noventa y siete quinientos veintiséis (9-37-526), y Simión Rodríguez, con cédula de identidad personal número noventa y cuatro doscientos (9-174-200), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontré conforme, le impartí su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fé.-----Esta Escritura lleva el número nueve mil novecientos noventa y cinco-----9,905-----

(fdo.) MARIANO J. OTEIZA I.-----Raúl I. Pinzón-----Simión Rodríguez-----CARLOS STRAH CASTRELLÓN, Notario Público Décimo.-----

-----Concuerda con sus originales esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil diez (2010).-----

Esta Escritura tiene un total de cuatro (4) páginas.-----



[Handwritten Signature]
 Ricardo J. Alemán Z.
 Notario Público Décimo

[Handwritten Signature]
 Dr. Alberto Bobadilla Bodero
 Notario Cuarto de Guayaquil

159 REPUBLICA DE PANAMA
1873 * TIMBRE NACIONAL *

002.00

PA. 1109

04 03 10

APOSTILLE

Convention de la hays du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por *Ricardo Landero*

3 quien actua en calidad *Notario*

4 y esta revestido del sello/timbre de *4*

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 04 MAR 2010

7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 14848

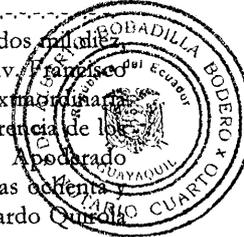
9 Sello/timbre 2 10 Firma *Walter de la Cruz*



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA AGENCIAS ALIADAS C. LTDA.**

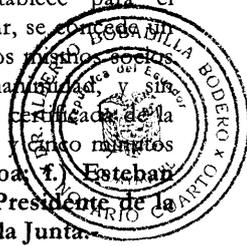
En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil noventa y tres (1993) a las catorce horas, en las oficinas ubicadas en la ciudadela Kennedy Norte, Av. Francisco de Orellana y calle 12D, manzana 104, solar #1, se reúne la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía AGENCIAS ALIADAS C. LTDA., con la concurrencia de los siguientes socios: a) La compañía TALICUD S. A., representada por su Apoderado General, doctor Esteban Celio Quirola Figueroa, propietaria de mil novecientos ochenta y dos (1.982) participaciones de US\$ 0,20 cada una; y, b) el señor Esteban Estuardo Quirola Lojas, propietario de dieciocho (18) participaciones de US\$0,20 cada una.- Se encuentran también presentes, el señor César Nevil Estupiñán Aparicio quien en su calidad de Presidente de la Compañía, preside la sesión, y actúa como Secretario, el economista César Enrique Naranjo Fischer, Gerente de la misma.- Acto seguido, por Secretaría se constata que los socios asistentes, representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,00), dividido en dos mil (2.000) participaciones de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,20) cada una. Por lo que encontrándose presente la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la Compañía AGENCIAS ALIADAS C. LTDA., la Sala por unanimidad resuelve constituirse en Junta Universal Extraordinaria de Socios, sin necesidad de previa convocatoria, a fin de tratar y resolver sobre el siguiente punto del orden del día: **ÚNICO.- Conocer y resolver acerca de la cesión de mil novecientos ochenta y dos (1.982) participaciones de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,20) cada una, por parte de la compañía TALICUD S. A.-** El Presidente declara instalada la sesión.- Por Secretaría se procede a leer el único punto del orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad de la Junta.- Inmediatamente, el Apoderado General de la compañía panameña TALICUD S. A., toma la palabra a fin de expresar su interés de transferir la totalidad de sus participaciones que ascienden a mil novecientos ochenta y dos (1.982), a favor de las señoras Lilian María Quirola Lojas y Beatriz Aracely Quirola Lojas, en partes iguales, como a continuación se indica. Esto es, la cantidad de novecientos noventa y un (991) participaciones de su propiedad a favor de la señora Lilian María Quirola Lojas, y las novecientos noventa y un (991) participaciones restantes, a favor de la señora Beatriz Quirola Lojas; todo esto a fin de cumplir con lo indicado en el reformado Art. 100 de la Ley de Compañías vigente, en virtud del cual, las sociedades extranjeras cuyos capitales estuvieren representados únicamente por participaciones o partes sociales nominativas podrán ser socias de compañías de responsabilidad limitada locales.- Finalmente, el Gerente indica a la Junta que las nuevas cesionarias, quienes también se encontrarían interesadas en que se efectúen a su favor dichas transferencias, no se encuentran incursas en ninguna de las prohibiciones que el mencionado artículo 100 y artículo 101 de la Ley de Compañías, establecen como limitaciones para intervenir en calidad de socios en las compañías ecuatorianas de responsabilidad limitada, por lo que no existiría ningún impedimento para se realice dicha transferencia.- Luego de las deliberaciones pertinentes la Junta por unanimidad de votos **RESUELVE:** Autorizar la cesión de las mil novecientos ochenta y dos (1.982) participaciones de la compañía TALICUD S. A. de la siguiente forma: a) novecientos noventa y un (991) participaciones, de veinte centavos de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 0,20) a favor de la señora Lilian María Quirola Lojas; y, b) novecientos noventa y un (991) participaciones, de veinte centavos de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 0,20) a favor de la señora Beatriz Aracely Quirola Lojas. En virtud de las cesiones precedentes, las señoras Lilian Quirola Lojas y Beatriz Quirola



1/2

*Dr. Alberto Bobadilla Fiedero
Notario Cuarto de Guayaquil*

Lojas, reemplazan a TALICUD S. A., como socias de la compañía AGENCIAS ALIADAS C. LTDA., con todos los derechos y atribuciones que la Ley les reconoce en dicha calidad y de acuerdo al porcentaje de sus participaciones.- Finalmente la Junta resuelve por unanimidad, que las transferencias de participaciones aprobadas en la presente sesión, se lleven a cabo conforme a los prescrito en el Art. 113 de la Ley de Compañías, por lo que se ceñirán a las formalidades y procedimientos que la norma establece para el perfeccionamiento de este acto.- No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta; y, reinstalada la Junta con los mismos socios concurrentes, se da lectura a la misma, la que se aprueba por unanimidad, y sin modificación alguna, quedando agregado al expediente de la Junta copia certificada de la misma, con lo cual se levanta la sesión siendo las catorce horas cuarenta y cinco minutos del mismo día.- f.) p. TALICUD S. A., Esteban Quirola Figueroa; f.) Esteban Estuardo Quirola Loja, Socio; f.) César Nevil Estupiñán Aparicio, Presidente de la Junta; y, f.) César Enrique Naranjo Fischer, Gerente - Secretario de la Junta.



CERTIFICO, que la copia que antecede es igual al original que reposa en los archivos de la Compañía.-

Guayaquil, 17 de noviembre de 2010.-

Econ. César Enrique Naranjo Fischer
GERENTE - SECRETARIO DE LA JUNTA

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Abogado Cuartito de Guayaquil

**NÓMINA DE SOCIOS CONCURRENTES A LA SESIÓN DE JUNTA
UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
AGENCIAS ALIADAS C. LTDA.**

CERTIFICAMOS que en la ciudad de Guayaquil, en las oficinas ubicadas en la ciudad Kennedy Norte, Av. Francisco de Orellana y calle 12D, manzana 104, solar #1, se reunió la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía AGENCIAS ALIADAS C. LTDA, con la presencia de los siguientes socios:



- La compañía TALICUD S.A., representada por su Apoderado General, doctor Esteban Celio Quirola Figueroa, propietaria de mil novecientos ochenta y dos (1.982) participaciones de US\$0,20 cada una; y
- El señor Esteban Estuardo Quirola Lojas, propietario de dieciocho (18) participaciones de US\$ 0,20 cada una.

Los socios presentes en la sesión representan la totalidad (100%) del capital social de la Compañía que es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,00), dividido en dos mil (2.000) participaciones de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,20) cada una.

Guayaquil, 17 de noviembre de 2010.

César Nevil Estupiñán Aparicio
Presidente de la Junta

César Enrique Naranjo Fischer
Gerente - Secretario de la Junta

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarta de Guayaquil



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0790008731001
RAZON SOCIAL: AGENCIAS ALIADAS C LTDA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: NARANJO FISCHER CESAR ENRIQUE
CONTACTO: BARRERA GRUEZO HUGO FERNANDO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/07/1966 **FEC. CONSTITUCION:** 11/07/1966
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 24/06/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: DOCE D
Número SOLAR 1-3 Intersección: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Manzana: 104 Referencia ubicación: FRENTE A
CANAL UNO Teléfono Trabajo: 042393580 Fax: 042393795 Email: larca@gnurrola.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS AUTOMOTORIZADOS

Zacarías Vásquez Jorge Luis
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: R.U. del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR, GUAYAS CERRADOS: 0

[Handwritten signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLZAMBRANO Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 24/06/2009

[Handwritten signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0790008731001
RAZON SOCIAL: AGENCIAS ALIADAS C LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 11/07/1966
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TÁRQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: DOCE D Número: SOLAR 1-3 Intersección: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Referencia: FRENTE A CANAL UNO Manzana: 104 Teléfono Trabajo: 042393590 Fax: 042393786 Email: tarco@ggquirota.com



Zambrano Vásconez Jorge Luis
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLZAMBRANO Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 24/06/2009

copia de su original, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA; de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES AL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA AGENCIAS ALIADAS C.LTDA. que realiza la COMPANIA TALICUD S.A. a favor de las señoras LILIAN MARIA QUIROLA LOJAS Y BEATRIZ ARACELY QUIROLA LOJAS, que hábico, se hizo y firmo en Guayaquil, a treinta dias de Diciembre del año dos mil diez.



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 957
FECHA DE REPERTORIO: 06/Ene/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:15

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha nueve de Febrero del dos mil once queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía AGENCIAS ALIADAS C. LTDA., autorizada por el **DR. ALBERTO BOBADILLA BODERO, NOTARIO CUARTO DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 17 de Noviembre del 2010, mediante la cual la compañía TALICUD S.A. por medio de se representante legal Esteban Quirola Figueroa en calidad de apoderado general cede y transfiere (991) participaciones a favor de LILIAN MARIA QUIROLA LOJAS y (991) participaciones a favor de BEATRIZ ARACELY QUIROLA LOJAS todas las participaciones tienen un valor nominal de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 14.407 a 14.430, Registro Mercantil número 2.629. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 1.198 y 133.888 del Registro Mercantil del 1.966 y 2.005 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 957



\$ 30.13

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
TALICUD S.A.	991	QUIROLA LOJAS LILIAN MARIA
TALICUD S.A.	991	QUIROLA LOJAS BEATRIZ ARACELY